

148

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR TOLIMA, JUNIO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 1 ACCION POPULAR
RADICACIÓN N.º.	73449-31-03-002-2022-00029-00
DEMANDANTE	JEISSON RODRIGUEZ BENAVIDEZ, HECTOR MALAGON DIAZ, JOSE LUIS LOPES RIOS, MELQUISEDEC GOMEZ Y OTROS
DEMANDADO	MINTIC, INPEC Y OTROS

Conforme a los poderes allegados se reconoce y tiene a la Dra. NOHORA OTALORA C. como apoderada de la accionada MINISTERIO DE LA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y a la Dra. MARIA CAROLINA MURCIA GARCIA como apoderada del INSTITUO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, en los términos y para los efectos del poder legalmente conferidos.-

Declarase legalmente contestada la demanda por su parte.-

El silencio de los demás accionados se tendrá en cuenta al momento de la decisión.

De las excepciones de merito propuestas a nombre de MINISTERIO DE LA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, se corre traslado a la parte accionante por el término de cinco días para que se pronuncien y pidan las pruebas que estimen pertinentes.-

Digitalícese toda la actuación surtida y remítasele a todas las pres así como a la Procuraduría Judicial en lo Penal de Melgar.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 38 De hoy DE 2022

SECRETARIO 13 JUN 2022

HENRY-QUIROGA RODRIGUEZ